REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (14) de junio de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 2021-00089

Conforme al cumplimiento allegada, se dispone:

En atención al escrito que antecede, proveniente del CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE FENALCO, y de conformidad a lo reglado por el artículo 545 núm. 1° del CGP, se ordena la SUSPENSIÓN de este asunto, hasta que se cumplan los términos de negociación de deudas, u apere alguna causal de reanudación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. ___27___ Hoy ___15-06-2023____

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario

Ptg.